

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 SEP 2023

Proceso N° 2022-00515.

1. Se acepta la renuncia al poder por parte de Gesti S.A.S. representada legalmente por el abogado aquí reconocido José Iván Suarez Escamilla, quienes apoderaban judicialmente a la demandante Fondo Nacional del Ahorro. (fl. 81 a 83).

2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

FG



República de Colombia  
Nuestro Poder Judicial  
Circuito Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 035 Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a),



